

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2.023.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
3. Memorándum N°288 de fecha 20.07.2023, Oficina Turismo, solicita aprobar y decretar programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
4. Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
5. Decreto Exento N°3150 de fecha 24.07.2023, Aprueba programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
6. Memorándum N°347 de fecha 28.08.2023, Encargada de Turismo y Cultura, solicita modificar programa de Fiestas Patrias 2023.
7. Nuevo Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
8. Memorándum N°355 de la Encargada de Cultura y Turismo de fecha 30.08.2023, solicitando trato directo por presentación artística de ballet folclórico y Asociación de Conjuntos Folclóricos para Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
9. Decreto Exento N°3728 de fecha 29.08.2023, aprueba reestructurar la programación del programa aprobado por el Decreto Exento N°3150.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1291.-
11. Cotización del proveedor Asociación de Conjuntos Folclóricos de Santa Cruz, Rut N°65.226.660-6.
12. Términos de Referencia.
13. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (Dibam) N°2023-F-559, titulada: "ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLCLÓRICOS DE SANTA CRUZ".-
14. Dossier.
15. Certificado de Inscripción.
16. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores.
17. Orden de Compra N°3838-546-SE23, en estado aceptada.
18. Decreto Exento N°3893 de fecha 06.06.2023, que aprueba la contratación mediante Trato Directo.
19. Boleta de Garantía a la Vista N° 08056456, buena ejecución del servicio.
20. Contrato de prestación de servicios.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de la Oficina de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz de formalizar la contratación de servicios de conjuntos folclóricos para cubrir las presentaciones musicales requeridas en el programa de Fiestas Patrias.
2. El Servicio se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.

**DECRETO EXENTO N° 3968**

1. **APRUÉBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 11 de Septiembre del 2.023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor **ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLCLÓRICOS POETAS Y CANTORES POPULARES SANTA CRUZ, RUT: 65.226.660-6**, por un monto de **\$ 8.869.208 IVA Incluido**, por el servicio de presentaciones artísticas.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz